



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
FECHA	HORA
19 MAY 2011	16 hrs

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

Corrientes, **12 MAY 2011**

ORDENANZA N° 5432

VISTO:

El Expediente N° 54-D-11 del Honorable Concejo Deliberante y (296-A-11 del Departamento Ejecutivo Municipal) Y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho Expediente el Sr. Marcelo Ambrosetti, solicita aprobación de planos por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

Que, el motivo de la consulta es la factibilidad de la División para viviendas sociales.

Que, conforme a los atributos conferidos por la Carta Orgánica Municipal es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ART.-1°: AUTORIZAR por vía de Excepción la división para viviendas sociales, identificado en Ruta Nacional 12- Lotes I-II-III; en base a los Adremas: A1-3130-2; A1-3131-2; A1-3132-2; A1-3135-2- IV Sección - Departamento Capital- B° Pirayú en base a la Mensura 18.451-"U" y nueva División fracción en base a la Mensura 18.925- "U".

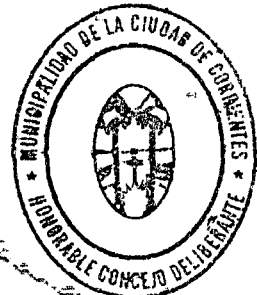
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

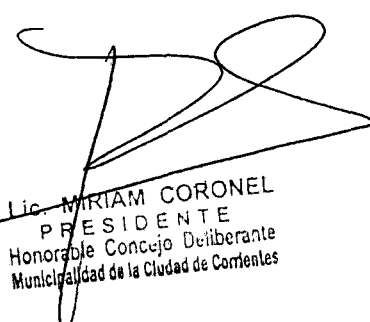
ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE


 Dr. JUSTO ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes